



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmá. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 22 de Enero de 1991
 Núm. 18

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Excmá. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente núm. 2 de modificaciones de crédito al presupuesto ordinario del año 1990, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1990, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.3, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 2 de diciembre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Habilitaciones de crédito	
Capítulo VI	101.026.441 ptas.
Suplementos de crédito	
Capítulo II	71.000.000 ptas.
Capítulo IV	21.733.000 ptas.
Capítulo VI	448.633.548 ptas.
Capítulo VII	25.140.917 ptas.
Total	667.533.906 ptas.

FINANCIACION:

Transferencias de crédito	
Capítulo II	47.561.110 ptas.
Capítulo III	102.192.082 ptas.
Capítulo VI	127.828.902 ptas.
Incrementos de ingresos	
Capítulo IV	36.800.000 ptas.
Capítulo VII	282.096.812 ptas.
Capítulo IX	71.055.000 ptas.
Total	667.533.906 ptas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 9 de enero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 385

Gerencia Urbanística de Riaño

Aprobado inicialmente por el Consejo de Gerencia en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1990, la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Núcleo Urbano de Riaño; se expone al público en las oficinas de la Gerencia Urbanística de Riaño, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

León, 9 de enero de 1990.—El Presidente del Consejo de Gerencia, Alberto Pérez Ruiz. 355

Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

EDICTO

D. Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, calle José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta al día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de

las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio, 4, 3.ª planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Automáticos Leoneses SA	Marqueses de San Isidro 10	Sanciones tributarias	87	30.000
Barrio Turrado Aureliano	Doña Urraca 15	Sanción tráfico	90	3.000
Bode SL	Ponjos 4	Intereses demora	88	20.036
Carrasco Jiménez Francisco	Alvarez Miranda 12	Sanción tráfico	90	30.000
El mismo	Idem	Idem	90	2.400
Construcciones Novi SA	San Pelayo 5	Sanciones tributarias	88	6.000
Cooperativa Vivienda Peña Blanca	Cardenal Lorenzana 5	Intereses demora	88	2.749
Crespo Rodríguez Miguel Angel	Obispo Cuadrillero 16	Sanción tráfico	90	9.600
Ediciones Nórdica SL	Gil y Carrasco 2	Intereses demora	88	4.649
Encina Cañal Avelino	Av San Andrés 1	Intereses demora	89	4.320
Estrada Ortega SA	Av Padre Isla 38	Sanciones tributarias	87	30.000
Franganillo Fernández Ubaldo	San Rafael 5	Sanciones tributarias	88	2.400
Fuentes Palencia Joaquín	San Mamés 21	Sanción tráfico	90	3.000
García Díaz Luis Javier	La Bañeza 11	Sanción tráfico	90	2.400
Gómez García Benedicto	López Fenar 12	Intereses demora	89	4.474
Hidalgo Pérez M Angeles	San Juan 84	Sanciones tributarias	89	30.000
Ibán Moro Constantino	José M Pereda 10	Sanción tráfico	90	4.800
Langa Marcos Miguel	Maestro Uriarte 7	Sanciones tributarias	89	30.000
Pérez Jiménez Anselmo	Llanos Nava 4	Sanciones tributarias	87	6.000
Prieto López Guillermo	La Real	Sanción tráfico	90	6.000
Promociones Pandorado SL	Candamia	Sanciones tributarias	88	2.400
Representaciones Coreba SA	General Mola 13	Sanciones tributarias	87	30.000
Romero Romero José Luis	Gumersindo Azcárate 34	Multa Rgto. Armas	89	6.000
Serviotec SA	Padre Risco 20	Sanciones tributarias	88	24.000
Soc Coop Ltda Peña Blanca II	Cardenal Lorenzana 5	Sanciones tributarias	87	30.000
Sour Bara	Alfonso Justiciero 5	Sancoines tributarias	88	6.000
Talleres Scocia CB	Corredera 6	Sanciones tributarias	88	2.400
Temprano Hernández Cecilio	Los Osorios 13	Sanción tráfico	90	34.800
Tratamientos del Carbón SL	Colón 19	Sanciones tributarias	87	30.000
MANSILLA DE LAS MULAS				
Romero González Reyes	Santa María 15	Licencia fiscal imp. ind.	86	28.512
El mismo	Idem	Idem	86	19.454
SAN ANDRES DEL RABANEDO				
Alvarez Amo Jorge Ignacio	Párroco Pablo Díez 5	Sanción tráfico	90	2.400
Restaurante Soto CB	Cr León-Astorga Km 5	Sanciones tributarias	89	30.000
Rodríguez Martínez Julián	Av Rguez Pandiella 87	Sanción tráfico	90	18.000
VALDEPOLO				
Mazaira Dacoba Fco Javier	Real 32	Sanción tráfico	90	30.000
VALVERDE DE LA VIRGEN				
Segurnoche SA	Cl Astorga 36. Virgen del Camino	IRPF Retención trabajo personal	2T/90	800.556
El mismo	Idem	IVA	2T/90	3.307.273

León, a 21 de noviembre de 1990.—El Jefe de la Unidad, Ramiro Benito Rubio.

9624

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

SUBASTA DE MADERA DE PINO

Se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de madera de pino procedente de tratamientos selvícolas e incendios, en los montes que se relacionan al pie del anuncio, para realizar su aprovechamiento en el año 1991.

La subasta tendrá lugar el día 22 de febrero de 1991, a las doce horas de la mañana, en las oficinas de esta Sección de Coordinación del Medio Natural de León, en la calle Ramón y Cajal, número 17.

Esta subasta y su aprovechamiento se regirán por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en los montes a cargo de ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975, por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo de ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975 y por el pliego de Condiciones Particulares para este aprovechamiento que estará disponible en la Sección de Coordinación del Medio Natural y en el domicilio de las Entidades propietarias del monte.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, presentándose en dos sobres cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la restante documentación. En cada uno de ellos deberá hacerse constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las once horas del día de la subasta.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será de doce meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, además de la proposición económica, es la siguiente:

a) Si la Empresa fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documen-

to que en su caso, le sustituya reglamentariamente.

b) Justificante de haber constituido la fianza provisional equivalente al 2 % de la tasación mediante un aval bancario a favor del Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León.

c) Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos establecidos en el artículo 23. ter. del Reglamento General de Contratación modificado por R. D. 2528/86 de 28 de noviembre.

e) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según el B.O.E. de 8 de abril de 1981.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 10 % del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar el presupuesto de tasas, gastos de expediente y los de este anuncio.

El importe del remate se incrementará en un 4 % en compensación I.V.A.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, domiciliado en provincia de con D.N.I. n.º expedido en con fecha de en nombre y representación de la cual acredita con en relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de n.º de fecha para la enajenación del lote n.º sito en el término municipal de acepta el pliego de condiciones por la que se rige la subasta y el aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Las ofertas deberán hacerse separadamente para cada lote.

En los sobres que contengan las ofertas se inscribirá con toda claridad lo siguiente:

“Proposición económica para la subasta del aprovechamiento de del monte término de lote n.º, publicada en el “Boletín Oficial de” de fecha presentada por

N.º monte	Paraje	Pertenencia	Término	Especie(s)	N.º pies	Volumen	Tasación	Fianza pr
1	383 La Jarrina	Sorbeda del Sil	Árbitro del Sil	Pino silvestre, nigra, pinaster	4.042	420	966.000	19.320
2	822 Trancinas	Moldes y Hermide	Barjas	Pino silvestre	300	34	71.400	1.428
3	847 La Jarrina	Lillo del Bierzo y Otero de Naragantes	Árbitro del Sil	Pino silvestre, nigra, pinaster	1.929	195	448.500	8.970
4	869 Rudicales y agregados	Pobladura de Somoza	Villafranca del Bierzo	Pino silvestre, nigra	9.014	1.942	3.495.600	69.912
5	917 Trabadiño	Vega de Espinareda	Vega de Espinareda	Pino silvestre (53%), nigra (45%), pinaster (2%)	13.664	1.843	4.300.000	86.000
								Núm. 344—10.152 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17.263 CL. R.I. 6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea para 20/13,2 kV., centro de transformación de 25 kVA. y red de B. tensión a 380 V. en Boca de Huérgano.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de L.A.T., C.T. y red B. tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica para A. T. para 20-13,2 kV. que derivando de la actual de Iberduero, S. A. "ETD Boca de Huérgano-Llánaves de la Reina" y en dos vanos de 99 y 79 m. a través de fincas particulares y terrenos comunales de Boca de Huérgano y cruzando la carretera N-621 y una línea de la C.T.N.E., finalizará en un centro de transformación tipo inemperie para 25 kVA. y 20.000-13.000/398-230 V. Del centro de transformación partirá la línea para B.T. a 398-230 V. Del centro de transformación partirá la línea para B.T. a 380 V. entre fases, con 552 m. sobre torres metálicas tipo Made serie Aca. que alimentará el repetidor de TVE.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León a 7 de diciembre de 1990.—
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

10464 Núm. 345—5.832 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17.264 CL R.I. 6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión a 380-220 V. en Santa Colomba de Curueño.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de red de distribución en baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión a 380-220 V. posada sobre fachadas y tensada sobre apoyos de hormigón; con conductor aislado para 1 KV. y secciones de 3×25, 50, 95 y 150 mm²; con cajas generales de protección para 80 amperios y un máximo de tres abonados por caja.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

En León a 11 de diciembre de 1990.
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

10462 Núm. 346—5.040 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Duero**COMISARIA DE AGUAS**

Don Víctor Ugidos Martínez, con D.N.I. 9.650.216 y domicilio en calle Bañeza, 14, en Pobladura de Pelayo García (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para riego de 1,8745 Ha. en el pueblo de Pobladura de Pelayo García, t.m. del mismo nombre.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un pozo ordinario de 8,00 m. de profundidad y 1,00 metro de diámetro revestido con anillos de hormigón con brocal.

El volumen anual solicitado es de 11.490 m³/año lo que arroja un caudal continuo de 1,15 l/seg.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10º del R.D.P.H., aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de noviembre de 1990.
El Secretario General, Isaac González Reñones.

10670 Núm. 347—3.024 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte**COMISARIA DE AGUAS**

N/R.—E-2475 C-29-90

Peticionario: D. Emiliano Pérez Cañal.

Domicilio: 24415 San Clemente de Valdeusa - Ponferrada.

Nombre del río o corriente: Río Oza.

Punto de emplazamiento: San Clemente de Valdeusa.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Objeto del expediente: Construcción de un puente de acceso a nave ganadera.

Breve descripción de las obras:

Construcción de cimientos de hormigón armado de 0,70 m. de espesor por 1,80 m. de ancho y 3 m. de largo, estribos de 0,60 m. de espesor, 3,05 metros y 3,60 m. de alto por 3 de largo y tablero de 9 m. de largo por 3 de ancho y 0,40 m. de espesor, lleva aletas también de hormigón para contención de tierras.

La presa de riego se entubará y se protegerá con muros de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Ponferrada o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto y el expediente estarán de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas Ponferrada), en el Poblado del Pantano de Bárcena.

Ponferrada, 12 de diciembre de 1990. — El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

10386 Núm. 348—3.744 ptas.

**

N/R.—C-28-90

Peticionario: Pizarras Xestoso, S. A. Domicilio: calle Eulogio Fernández, 13-1.º Izda. 32300 O Barco de Valdeorras, Orense.

Nombre del río o corriente: Gestoso.

Punto de emplazamiento: Arnado.

Término municipal y provincia: Oencia (León).

Objeto del expediente: Desviación del cauce del río Gestoso.

Breve descripción de las obras:

Se trata de desviar el cauce del río Gestoso en una longitud de 350 metros. La sección del nuevo cauce es trapezoidal revestida con escollos. Las dimensiones una vez colocados éstos es de 3,50 m. en la base, 9,50 metros en la parte superior y 2 metros de profundidad. Los taludes laterales serán de 3/2.

Los escollos tendrán un peso mínimo de 350 Kg. en la base y de 1.500 Kg. en los laterales.

Lo que se hace público por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Oencia o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto y el expediente estarán de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte —Comisaría de Aguas— Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 11 de diciembre de 1990. — El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

10387 Núm. 349—3.600 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Paulino Gutiérrez Alvarez, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local destinado a Café Bar, sito en la calle Avenida Galicia, Cuatrovientos.

Ponferrada a 10 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10474 Núm. 350—1.440 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Julio García Cerezales, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Bar Restaurante (ampliación), sito en la calle Infanta Doña Teresa, 5.

Ponferrada a 10 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10475 Núm. 351—1.440 ptas.

Por D.ª María Luz Quindós Yebra, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de Pescadería, con emplazamiento en Conde de los Gaitanes, 53.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 10 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

10476 Núm. 352—1.512 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 1 de 1990, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, quedando a nivel de capítulos de la siguiente manera:

AUMENTOS:

Capítulo 1.º	161.500 ptas.
Capítulo 2.º	5.959.000 "
Capítulo 6.º	1.500.000 "
Total	7.620.500 "

DEDUCCIONES:

Con cargo al superávit del año anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme disponen los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Palacios de la Valduerna, 8 de enero de 1991.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

298 Núm. 353—522 ptas.

LA VECILLA

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que ha sido aprobado el padrón cobratorio correspondiente al precio público por abastecimiento de agua potable del segundo semestre de 1990.

Frente a las liquidaciones en el mismo contenidas podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde

la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

ANUNCIO DE COBRANZA:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario y durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P., del precio público por abastecimiento de agua potable del segundo semestre de 1990.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo del 20 % si las hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las dependencias municipales (c/ Sanjurjo, 8, de la localidad de La Vecilla), en horario de 9,00 a 15,00 horas.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en Cajas de Ahorro y Entidades de crédito calificadas.

La Vecilla, 9 de enero de 1991.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

Por D. Francisco Javier Alonso García, con D.N.I. 9.755.732, se ha solicitado de esta Alcaldía el cambio de titularidad del establecimiento público destinado a Bar, ubicado en c/ Anselmo Gutiérrez, núm. 1, de la localidad de La Vecilla, por haber sido adquirido mediante traspaso a su actual titular, D. Juan Manuel Díez González.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones por cuantas personas pudieran resultar, de algún modo, afectadas por dicho cambio de titularidad.

La Vecilla, 10 de enero de 1991.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

305 Núm. 354—2.664 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Transcurrido el periodo de exposición al público del expediente 1/90 de modificación de créditos, sin que se hayan producido reclamaciones,

en virtud de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 28 de septiembre de 1990 y por la Comisión de Gobierno de fecha 22 de agosto de 1990, queda aprobado definitivamente, siendo las partidas que se han aumentado las que se relacionan, y los recursos a utilizar los que también se indican:

PARTE PRIMERA AUMENTOS

Código partida	Habilitación Suplemento	Consignación definitiva
1111	150.000	7.750.000
1251	900.000	6.400.000
1825	100.000	800.000
2223	434.976	734.976
2231	300.000	2.100.000
2233	1.000.000	4.100.000
2516	50.000	130.000
2541	700.000	1.500.000
2546	100.000	700.000
2576	1.500.000	6.700.000
25816	800.000	9.800.000
25826	75.000	125.000
2711	1.760.363	2.760.363
2721	484.936	1.484.936
2741	100.000	200.000
3289	100.000	250.000
3309	4.000.000	5.000.000
6116	6.286.876	21.994.633
6146	11.772.349	63.318.592
6166	25.663.872	29.663.872
6206	886.032	12.886.032
Suman aumentos	57.164.404	

PARTE SEGUNDA: PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

A.—Por mayores ingresos sobre los previstos que no hayan sido utilizados en expedientes anteriores.

Código concepto	Importe
7321	7.308.431
7321	8.095.500
7321	1.079.400
7321	284.730
Suma mayores ingresos	16.768.061

B.—Por transferencias de las siguientes partidas.

Código partida	Transferencia	Consignación definitiva
1616	600.000	8.900.000
1815	1.000.000	2.500.000
1985	500.000	3.400.000
2736	2.300.000	1.200.000
3299	1.000.000	2.850.000
3319	5.000.000	2.000.000
6136	5.000.000	—
6196	18.596.627	36.403.373
Suman transferencias	33.996.627	

C.—Por incorporación de remanentes de crédito.

Total 6.399.716

D.—Resumen de recursos disponibles.

a) Mayores ingresos	16.768.061
b) Transferencias	33.996.627
c) Remanentes	6.399.716
Total recursos disponibles	57.164.404

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos para 1990, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1	34.100.000
Capítulo 2	52.800.275
Capítulo 3	11.600.000
Capítulo 4	2.550.000
Capítulo 6	373.766.502
Capítulo 7	4.875.000
Capítulo 8	600.000
Capítulo 9	2.950.000
Total gastos presupuesto 1990	483.241.777

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Villaquilambre, 14 de enero de 1991.—El Alcalde, Manuel García Santos.

407 Núm. 355—1.674 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2 del presupuesto municipal, por acuerdo plenario del 24 de noviembre de 1990 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición al público, se considera aprobado definitivamente.

AUMENTOS:

Capítulo 1.º	50.000
Capítulo 2.º	2.900.000
Capítulo 6.º	5.050.000

DEDUCCIONES:

Superávit ejercicio anterior	3.175.000
395.—Imprevistos	4.825.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Espinareda a 9 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

371 Núm. 356—450 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por medio del presente y de acuerdo con el Decreto dictado por la Presidencia de esta Alcaldía, se acuerda prorrogar hasta el día 14 del próximo mes de febrero de 1991, la exposición al público de la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias, de este municipio, al objeto de recibir cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca del Bierzo, 14 de enero de 1991.—El Alcalde, Agustín García Millán.

402 Núm. 357—288 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1990, aprobó, con el quórum que determina el art. 47.3 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, por importe de 1.000.000 de pesetas, con destino a la financiación de las obras de pavimentación de calles en Posadilla de la Vega —2.ª fase—, a formalizar con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación de la Excm. Diputación de León.

Las características de la operación crediticia reseñada son las siguientes:

Importe: 1.000.000 de pesetas.

Anualidades: Diez, por importe de 152.587 ptas. cada una.

Garantías: Las reseñadas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación vigente, el expediente de referencia se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

San Cristóbal de la Polantera, 10 de enero de 1991.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

367

Núm. 358—648 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

TROBAJO DEL CAMINO

Don Fernando Flórez Morán, Secretario de la Junta Vecinal de Trobajo del Camino, municipio de San Andrés del Rabanedo (León).

Certifica:

Que en la sesión celebrada por esta Junta Vecinal el 20 de septiembre de 1990, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Vista la oferta de permuta presentada por D. Avelino Casal Mínguez, en nombre y representación de Hermanos Casal, C.B., en escrito de fecha 12-XII-1989.

Visto que es necesario aprobar la permuta propuesta para la realización de obras que tendrán como resultado la obtención de locales que se destinarán a la tercera edad (Servicios Sociales) y Centro Municipal de la Juventud.

Visto que la diferencia de valor entre los bienes a permutar, no es

superior al 40 %, Reglamento de Bienes art. 112.

La Junta Vecinal de Trobajo del Camino por cuatro votos a favor resuelve:

a) Permutar el bien patrimonial propiedad de esa Junta Vecinal con las siguientes descripciones:

—Terreno o solar sito en Trobajo del Camino con una superficie aproximada de 570 m² y los siguientes linderos:

—Por su frente o Sur, en línea de 30,8 m., con c/ Santiago Apóstol.

—Por el Este, con intersección de las calles Santiago Apóstol Zurbarán.

—Por el Oeste, en línea de unos 13,05, con D. Avelino Casal Mínguez y D. Angel Abajo Dios.

—Por el Norte, en línea de unos 41 m., con calle Zurbarán y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de León en el tomo 2.523, libro 173, folio 119, finca núm. 13.819 en su primera inscripción, por:

—Local de 211 m² útiles, ubicado en la planta baja del edificio que tiene proyectado construir el ofertante de la permuta.

b) La permuta se somete a las siguientes condiciones resolutorias:

1.º—El ofertante de la permuta deberá solicitar licencia municipal de obras antes del día 31-XII-1990, y deberá de hacer entrega del local descrito en el apartado a) antes del día 1-6-92 y conforme se describa en el proyecto de obras autorizado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

2.º—En caso contrario de incumplimiento de los plazos aquí estipulados, la Junta Vecinal de Trobajo del Camino podrá declarar la resolución del contrato.

c) Continuar con la tramitación del expediente, solicitando autorización del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Trobajo del Camino a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa.—El Secretario de la Junta Vecinal, Fernando Flórez Morán.—Visto Bueno: El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

338

Núm. 359—6.120 ptas.

**

Don Fernando Flórez Morán, mayor de edad, Secretario de la Junta Vecinal de Trobajo del Camino, municipio de San Andrés del Rabanedo (León).

Certifica:

Que en la sesión celebrada por

esta Junta Vecinal el 20 de septiembre de 1990, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Vista la oferta de permuta presentada por Construcciones Cologar en su escrito de fecha 4 de junio de 1990.

Visto que es necesario aprobar la permuta propuesta para la realización de obras que tendrán como resultado la obtención de locales que se destinarán principalmente a Centro Médico-Asistencial.

Visto que la diferencia de valor entre los bienes a permutar, no es superior al 40 % (Reglamento de Bienes artículo 112).

La Junta Vecinal de Trobajo del Camino por 4 votos a favor resuelve:

1.—Permutar el bien patrimonial propiedad de esta Junta Vecinal y que se describe de la manera siguiente:

—Terreno o solar sito en Trobajo del Camino con una superficie aproximada de 1.100 m² y los siguientes linderos:

—Por el Norte, en línea de 43 metros aproximadamente, con S. S. E. Parque de la Iglesia de Trobajo del Camino.

—Por el Oeste en línea de 36 metros, con prolongación c/ La Iglesia. Por el Sur en línea de 47,50 metros, particular.

—Por el Este en línea de 29,80 metros, con particular.

Este solar será permutado por los locales ubicados en este terreno con una superficie útil de 800 m².

2.—La permuta se somete a las siguientes condiciones resolutorias:

a) El ofertante de la permuta deberá solicitar licencia municipal de obras antes del día 31-XII-1990, y deberá de hacer entrega del local descrito en el apartado 1 antes del día 1-6-92 y conforme se describa en el proyecto de obras autorizado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

b) En caso contrario de incumplimiento de los plazos aquí estipulados, la Junta Vecinal de Trobajo del Camino podrá declarar la resolución del contrato.

3.—Continuar con la tramitación del expediente, solicitando autorización del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Trobajo del Camino a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa.—El Secretario de la Junta Vecinal, Fernando Flórez Morán.—Visto Bueno: El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

339

Núm. 360—5.472 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.090

Sentencia núm. 902

Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Juan José Navarro Fajardo. — Don Germán Cabeza Miravalles.

En Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes, de una y como demandantes-apelantes don Mariano-Santos Fernández Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Leganés y don Cesáreo Fernández Fernández, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de León, los que han estado representados por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendidos por el Letrado don José Manuel Lozano Santasmartas, y de otra y como demandados-a-pelados don Amador González López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendido por el Letrado don Juan González Palacios; doña Escolástica González Zapico, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León, y Jaito, S. L., con domicilio social en León, que no han comparecido en este recurso por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados de este Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA

“Fallo: Revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de León, con fecha 31 de mayo de 1989 y con estimación de la demanda interpuesta por don Mariano-Santos Fernández Fernández, debemos declarar y declaramos la resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio y vivienda objeto de esta litis, condenando a los arrendatarios demandados don Amador González López y doña Escolástica González Zapico a su desalojo, apercibiéndoles de que de no hacerlo en el plazo legal serán lanzados; las costas de la primera instancia de este proceso se imponen al demandado, sin hacer especial declaración sobre las causadas en esta instan-

cia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Juan-José Navarro Fajardo.—Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública esta Audiencia en el mismo día de su fecha de lo que certifico.—Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola. — Rubricado. — Concuerta a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola.

10439

Núm. 361—6.840 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 25/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Michaisa, representado por el Procurador Sra. Díez Lago, contra José Ramón García Calabozo, en cuyos autos se acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintidós de febrero a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veinte de marzo a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día diecisiete de abril a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad:

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—1 televisor Telefunken Pal Color de 26”, valorado en 45.000.

—1 video Sanyo VTC 6.500, valorado en 55.000.

—1 lavadora Balay, modelo T-548, valorada en 10.000.

—1 frigorífico Igmi de 2 puertas, valorado en 15.000.

—1 mueble estantería de 5 módulos de madera, 75.000.

—1 mesa camilla y 2 sillas de madera, 18.000.

—2 sofás de dos piezas tapizadas en tela gris, 20.000.

—2 mesas de cristal pequeñas lacadas en negro, 15.000.

—1 mueble Hall de madera, valorado en 35.000.

—1 lámpara de mesa con pie de madera y pantalla blanca, 4.500.

—3 focos lámpara situados en el techo de la sala, 12.000.

—1 estantería de mimbre de baño, 2.500.

—1 mesa cocina extensible con dos sillas madera, 17.000.

—2 plafones de pasillo de cristal transparentes, 4.000.

—1 diccionario enciclopédico Salvat de 13 volúmenes, 32.500.

—1 novela enciclopédica ilustrada de 10 volúmenes, 10.000.

—4 volúmenes de novelas escogidas de Aguilar, 3.200.

—5 tomos de novela clásica, valorados en 5.000.

—13 tomos de Historia Universal Salvat, 32.500.

—5 volúmenes de "Los Grandes Inventos y Civilizaciones", 10.000.

—1 alfombra de salón blanca de 3x2 m., 6.000.

—3 cuadros de paisajes con marco de madera de 40x30, 15.000.

—2 cuadros con figuras tridimensionales con marco negro, 1.000.

—2 cuadros con pañuelo, enmarcados en cristal y madera, 1.200.

—4 cuadros de 15x15 con flores disecadas, 1.000.

—1 mueble de baño estantería de madera, 16.000.

Dado en León a tres de enero de 1990.—El Secretario (ilegible).—Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).

144 Núm. 362—9.504 ptas.

Doña Eufrasia Santos Nicolás (sustituta), Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 257/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., contra Entidad "Tu Zapato, Sociedad Anónima" y don José Antonio Núñez Feliz, sobre reclamación de 2.529.892 pesetas de principal y otras 1.200.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 291.—En León, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S. A., dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñiz, contra Entidad "Tu Zapato, S. A." y contra don José Antonio Núñez Feliz, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la Entidad "Tu Zapato, S. A." y a don José Antonio Núñez Feliz y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 2.529.892 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se no-

tificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Alvarez Rodríguez.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 12 de diciembre de 1990.—E/ Eufrasia Santos.—El Secretario (ilegible).

10446 Núm. 363—4.608 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 285/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., contra don José González García y doña María Teresa Crespo Blanco, sobre reclamación de 684.594 pesetas de principal y 300.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 295.—En León, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., dirigido por el Letrado don Jorge Revenga, contra don José González García y doña María Teresa Crespo Blanco, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José González García y doña María Teresa Crespo Blanco y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 684.594 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Alvarez Rodríguez.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se

ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 28 de noviembre de 1990.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

10449 Núm. 364—4.462 ptas.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 334/86, se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de Creaciones Industriales de Hostelería, S. A., representado por el Procurador Sr. Glez. Varas, contra Santiago Ahogado García e Isabel Pimentel Campos, representado por el Procurador Sr. De la Fuente González, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, n.º 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día quince de febrero a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día trece de marzo a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día doce de abril a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos pos-

tores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No constan en este Juzgado, debiendo conformarse los posibles adjudicatarios con la certificación del Registro de la Propiedad sobre los mismos y testimonio, en su caso, de las escrituras conducentes.

7.º Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES QUE SE SUBASTAN Y SU PRECIO SON LOS SIGUIENTES

—Parcela de terreno en el pueblo de Quintana de Raneros, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, a los sitios de "Arca" o "Portillo", de 2.799 metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Joaquín Alonso, más de Dionisio Blanco y de Cesáreo González; Sur, Ctra. de León a Mozóndiga; Este, parte de la finca ocupada por la Autopista de Campomanes a León; Oeste, herederos de Horacio Alvarez y más de Froilán Glez. Dentro de esta finca se encuentra construido un edificio que consta de planta y sótano, este último con una superficie de 102,40 metros cuadrados, destinado a almacén, bodega, etc. y planta alta destinada a vivienda, con una superficie de 207,80 metros cuadrados, teniendo el edificio una superficie total construida de 310,20 metros cuadrados.

Valorada en 20.000.000 ptas.

Dado en León a tres de enero de 1991.—El Secretario (ilegible).—Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).

235 Núm. 365—8.064 ptas.

* *

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 333/90 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación del Banco Herrero, S. A., contra Jorge González Gutiérrez y doña Blanca-Rosa Berjón Rodríguez, sobre reclamación de 213.847 pesetas de principal y 130.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 294.—En León, a veintiuno de noviembre de mil nove-

cientos noventa.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco Herrero, S. A., dirigido por el Letrado don Ignacio Alvarez-Buylla Fdez., contra don Jorge González Gutiérrez y doña Blanca Rosa Berjón Rodríguez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Jorge González Gutiérrez y doña Blanca-Rosa Berjón Rodríguez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 213.847 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 29 de noviembre de 1990.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

10448 Núm. 366—4.536 ptas.

* *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y con el núm. 242/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por don Jesús Cosín del Olmo, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Víctor Liébana Liébana, mayor de edad, quien tuvo su último domicilio en Barcelona, c/ Santa Catalina, núm. 14, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 688.618 pesetas de principal más 350.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dicho demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo

requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C. por ignorarse su paradero.

Dado en León, a diez de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Acctal., Martiniano de Atilano Barreñada.

10447 Núm. 367—2.448 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Cédulas de notificación

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

En ejecución contenciosa número 73/89, seguida a instancia de María Aurora de la Puente González, contra Miguel Sutil Vázquez "Supermercado el Sol", sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de diciembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Miguel Sutil Vázquez "Supermercado el Sol", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria Judicial (ilegible). 10501

* *

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

En ejecución contenciosa 103/89, seguida a instancia de Silverio Pérez Novoa y otros contra Carbones La Valcueva, S. A., sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a

once de diciembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértaseles que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Carbones La Valcueva, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior. La Secretaria Judicial (ilegible).

10508

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en los autos número 474/90, seguidos a instancia de Serafín Pablos Cano contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social sobre reconocimiento de pensión de jubilación S.O.V.I. ha recaído la sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por Serafín Pablos Cano y declaro que tiene derecho a percibir pensión de jubilación S.O.V.I. en cuantía de 28.560 pesetas mensuales a cuyo pago condeno a Domingo López titular de la explotación de Mina Los Valles y cuya prestación deberá anticiparse al actor por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social quien podrá resarcirse ejercitando las acciones pertinentes frente al empresario que incumplió sus obligaciones, a la vez que revoco la resolución impugnada.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación, en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la Entidad Gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 191.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Domingo López

“Minas Los Valles”, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, en León, a siete de diciembre de mil novecientos noventa.

Fdo.: P. M. González Romo. 10317

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 69/90, dimanante de los autos 186/90, seguida a instancia de Santiago Serrano Ferreras, contra Construcciones Alberto Fernández, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado un auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

Declaro aprobar el remate del lote número dos, consistente en dos máquinas de escribir (Olivetti, línea 90 y Lexicon 80), y sus carros, una calculadora Canon y 1 armario metálico, en la cantidad de 8.100 pesetas (ocho mil cien pesetas) a don Tomás Fernández Nicolás, poniéndose dicha cantidad a disposición de los actores, en parte proporcional a sus deudas y requiérase a éstos, para que en término de diez días, manifieste si desea adjudicarse los bienes del lote número uno, conforme a las circunstancias de la condición número 5 del edicto de la subasta, o en caso contrario se procederá al levantamiento del embargo de los bienes indicados.

Expídase testimonio del presente, que servirá de título de propiedad y que adquirirá plena validez una vez que se presente en la Abogacía de Estado, a fin de proceder a la liquidación del impuesto de actos jurídicamente documentados y requiérase a Alberto Fernández Abella, como depositario, con las prevenciones legales oportunas, para que haga entrega de los bienes adjudicados.

Notifíquese el presente auto a las partes.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Alberto Fernández, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a siete de diciembre de 1990.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 10424

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos 257/90 seguidos a instancia de Graciano Alvarez Fernández contra I. N. S. S. y más en reclamación por invalidez E. P. se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—En León, a diez de diciembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes.—Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.^a González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carbones Necedo, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.

Firmado: P. M.^a González Romo. 10429

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 127/90, dimanante de los autos 392/90, seguida a instancia de Eliseo H. Moreira Pinto y otro, contra Hulleras del Cea, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Hulleras del Cea, S. A., por la cantidad de 1.168.338 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras del Cea, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior, once de diciembre de mil novecientos noventa.

Fdo.: P. M. González Romo.—Rubricado. 10425

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 32/90, dimanante de los autos 25/90, seguida por José Luis Rodríguez Tranche, contra Vetusta, S. A., por cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez:

Sr. Cabezas Esteban.—León, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, téngase por embargado el vehículo matrícula LE-5252-N, como propiedad de la apremiada y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León para la anotación de su embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Vetusta, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, y fecha anterior.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 10426

PONFERRADA

Doña Pilar López Asensio, Juez accidental del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 177/90 dimanante de los autos núm. 87/90 seguidos a instancia de Oscar Corcoba Santín contra Hostelería Don Jaime, S. A., sobre despido, se ha acordado el siguiente:

En Ponferrada a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.

Doña Pilar López Asensio, accidental Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Oscar Corcoba Santín, contra Hostelería Don Jaime, S. A., en reclamación de despido y, hallándose los presentes autos núm. 87/90 en trámite de ejecución núm. 177/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las respon-

sabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Hostelería Don Jaime, S. A., por la cantidad de 1.276.922 pesetas de principal, y la de 127.692 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: Pilar López Asensio. Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Hostelería Don Jaime, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente, advirtiéndose a la citada ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente en Ponferrada a 29 de noviembre de 1990.—Pilar López Asensio. 10244

Doña Pilar López Asensio, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 304/90, dimanante de los autos número 185/90, seguidos a instancia de Alfredo Rodríguez Fernández contra Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., sobre despido se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado: Sra. López Asensio.—En Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.

Conforme al artículo 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., vecino de Ponferrada, Avenida España, 12 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.276.922 pesetas en concepto de principal y la de 280.922 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley an-

tes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Habiéndose dictado auto de insolvencia de la Empresa Ejecutada en fecha 29-11-90 dimanante de los autos núm. 87/90, ejec. contenciosa número 177/90, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndola saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.^a que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.—Conforme.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. — Pilar López Asensio. 10414

Doña María Pilar López Asensio, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.569/89 seguidos a instancia de José Ramón Fernández Fernández, contra INSS, Tesorería y otro sobre base reguladora prestación invalidez, se suspende el presente juicio señalado para el 4-1-90 y se señala para el día 4 de junio de 1991 a las 10,55 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Hullas de Requilán, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diez de diciembre de mil novecientos noventa.

Firmado: María Pilar López Asensio.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 10406

Doña Pilar López Asensio, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 189/90, seguidos a instancia de Teodoro Sánchez Reguera, contra Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 24 de mayo próximo, a las 12,05 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 11 de diciembre de mil novecientos noventa.

Firmado: Pilar López Asensio, accidental.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 10407